



Universidad Autónoma de Chihuahua

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA



NOMBRE DE LA INSTRUCCIÓN DE TRABAJO : LIQUIDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS			
RESPONSABLE : UNIDAD DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERIA			
REVISION : 2 23/09/2010	CODIGO : ITR 7.2 UCPT 03	REFERENCIA : NORMA ISO 9001:2008	Página 1 de 1

Para llevar a cabo el procedimiento para Registro de Ingresos y Egresos PRO 7.2 UCPT 08, es necesario realizar esta instrucción de trabajo donde se explica la forma o los pasos para lograr desarrollar e imprimir la conciliación bancaria.

El Jefe de la Unidad de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería es el responsable de esta acción.

¿Dónde debe realizarse esta instrucción de trabajo?

En el procedimiento para Registro de Ingresos y Egresos PRO 7.2 UCPT 08

¿Cuándo debe realizarse esta instrucción?

Quincenalmente, tres días hábiles después el día 15 y 30 de cada mes.

¿Cómo debe realizarse esta instrucción?

1. Rectoría envía la liquidación a UCPT FEN, este lo recibe y contabiliza los descuentos realizados.
2. Elabora pólizas de diario.
3. Si el importe de la liquidación es a favor, se verifica en el estado de cuenta mensual en el banco y se lleva a cabo la elaboración de una póliza de ingreso con base a un traspaso.
4. Se archiva en carpeta de liquidaciones póliza de diario y póliza de ingresos.

¿Cuánto tiempo deberá realizarse esta instrucción de trabajo?

Durante toda la vida del SGC.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
PUESTO	Jefe de UCPT	Representante de la Dirección	Dirección
FECHA			
NOMBRE Y FIRMA	CP Joel Talavera	Ing. Karim Tena	M.E. Ma. Teresa Pérez Piñón